

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

59**SANTORCAZ**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de tasa por utilización del Punto Limpio Municipal, cuyo texto se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

“Art. 8. *Cuota tributaria.*—Será el resultado de aplicar a la base imponible las siguientes tarifas según el siguiente cuadro:

- Colchones: 20 euros/unidad.
- Frigoríficos y Raees: 40 euros/unidad”.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

En Santorcaz, a 10 de octubre de 2017.—La alcaldesa en funciones, Rosana García Tamayo.

(03/34.344/17)

